

Constancia secretarial: señor Juez dejo constancia que, la parte demandante presenta solicitud de medida cautelar, e igualmente pretende se le informe sobre la constancia de remisión de un despacho comisorio con ocasión a la constancia secretarial de fecha 22 de junio de 2022.

A despacho para proveer.

Camilo Gómez

Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, septiembre seis (06) de dos mil veintidós

Radicado: 2020-122

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora en su escrito de medidas cautelares, este Juzgado Resuelve:

1. Decretar el embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria nº 001-244391 de la oficina de instrumentos públicos de Medellín zona sur.

Una vez registrada la medida, se ordena comisionar a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de la ciudad de Medellín (reparto) creados por el acuerdo PCSJA19-11192 del C.S. de la J., para que lleven a cabo la diligencia de secuestro, facultándolos en todo lo necesario para el buen desempeño del cargo, inclusive las de posesionar al secuestro, reemplazarlo y allanar si es necesario. Art. 40, 112 del C.G.P.

Como secuestro se nombra a la auxiliar de la justicia sociedad Gerenciar y Servir S.A.S., quien se localiza en la Crr 49 # 49 - 48 oficina 605 en Medellín; cuyo teléfono es 322 10 69 y celular 317 351 7371. Infórmesele del nombramiento como lo prevé el artículo 48 del C.G.P.

De otro lado, con relación a la información que solicita el actor con relación a la constancia secretarial dada a través del sistema de consulta jurídica el día 25 de agosto de 2022; el despacho procederá, una vez notificado el

presente auto, a remitir el expediente completo al actor con el fin de que salde sus dudas respecto a la constancia de remisión del despacho comisorio que pretendía, misma que reposa en el cuaderno de medidas cautelares.

Notifíquese y Cúmplase



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 13 de septiembre de 2022
en la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 103,
fijados a las 8:00a.m.



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

En la fecha se libra oficio n° 1501.